



CPC, Marusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Abril del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°2478 que contiene el OFICIO N° 031-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO de fecha 27 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 292-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalan los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo a su cargo la organización y conducción de la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 49° del mismo cuerpo legal, al establecer las funciones en materia de salud, señala que el Gobierno Regional participa en el Sistema Nacional de Salud, anteriormente denominado Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N°1504, establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, finalmente es pertinente señalar que los Consejo Regional de Salud cuentan con una Secretaria de Coordinación que les presta apoyo administrativo y técnico la cual depende de la Autoridad Regional de Salud respectiva y sus funciones son análogas a las de la SECCOR (Secretaria de Coordinación del Consejo Nacional de Salud);

Que, el Decreto Supremo N.° 032-2024-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Lima, Loreto y San Martín, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones lluviales.

Que, con OFICIO N° 031-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO de fecha 27 de marzo del 2025, la Coordinadora de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Puno Solicita la emisión de Resolución de Secretarías de Coordinación (SECCOR DISTRITAL), en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 292-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de marzo del 2025 el Director de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Secretarías de Coordinación (SECCOR DISTRITAL) de la Red de Salud Puno;



[Firma]
CPC Marusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
Abg. MARCO A. ALCOS APAMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Abril del 2025

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo solicitado por la Coordinadora Promoción de la Salud de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, funciones a SECRETARIOS DE COORDINACION DISTRITAL (SECCOR DISTRITAL) DE LA RED DE SALUD PUNO, de conformidad a lo expuesto en su parte considerativa de la presente resolución; el cual estará integrado según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	DUEÑAS MELO GIOVANNI ABILIO	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD PUNO
2	FLORES JIMENEZ GLADYS	ENFERMERA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD ACORA
3	ZAMBRANO MACEDO MARCO ANTONIO	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD AMANTANI
4	ZAIRA CANAZA YESENIA	ENFERMERA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD ATUNCOLLA
5	YUPANQUI FREDES YESCID ADOLFO	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD CAPACHICA
6	SAMANEZ NIÑO DE GUZMAN ROSARIO	OBSTETRA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD CHUCUITO
7	CHARAJA ASQUI GABRIELA	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD COATA
8	QUISPE CALSIN LEONARDA	ENFERMERA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD HUATA
9	ALFEREZ SALAS EDWAR WASHINGTON	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD MANAZO
10	BAILON FLORES VILMA	ENFERMERA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD PAUCARCOLLA
11	TAPIA CHAVEZ ARTURO EINK	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD PICHACANI
12	ASQUI MIRANDA BETZABE	ENFERMERA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD PLATERIA
13	FLORES REATEGUI HELBERT LARRY	BIOLOGO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD JUNCAL
14	PANCA CARITA ELVIRA	OBSTETRA	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD TIQUILLACA
15	TITO MAMANI DAGMAR YARMILA	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD VILQUE

Artículo 2° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



C. LINDY W. TICOMA MURRAY
JEFE DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 07388